

enero de 1986, que desestimó un recurso de reposición interpuesto contra otra de fecha 2 de septiembre de 1985, sobre denegación de gratificaciones e incentivos, se ha dictado sentencia con fecha 6 de febrero de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que admitiendo el recurso número 315.400 contra Resoluciones del Ministerio de Defensa, debemos anular y anulamos las resoluciones citadas por no ser conformes a derecho, acordando se le concedan los conceptos retributivos por servicios especiales en la cuantía de Suboficial, tal y como los venía percibiendo desde la fecha en que fue privado de ellos y se le obligaron a reintegrar, sin mención sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido junto con el expediente administrativo a su oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 16 de marzo de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Stes. Subsecretario y General Director de Mutilados.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**8946** REAL DECRETO 325/1988, de 8 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de San Javier (Murcia), de un inmueble de 2.960 metros cuadrados, sito en San Javier, con destino a la construcción de la casa cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de San Javier (Murcia) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2.960 metros cuadrados, sito en el término municipal de San Javier, poblado de Santiago de la Ribera, con destino a la construcción de la casa cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior, se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de abril de 1988.

### DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de San Javier (Murcia), parcela trapezoidal de 2.960 metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, con la calle La Balsa, hoy calle Profesor Muñoz Alonso; sur, con calle de 10 metros sin denominar, hoy Castillo de Javier; este, con carretera de San Javier, y oeste, con calle en formación de 10 metros de ancho, para uso de equipamiento social, hoy calle Fuerzas Armadas.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior, para los Servicios de la casa cuartel de la Guardia Civil en San Javier, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 8 de abril de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

## 8947 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 8 de abril de 1988

Padecido error en la inserción de los mencionados cambios, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de fecha 9 de abril de 1988, página 10800, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En los cambios correspondientes a 1 franco francés, columna Comprador, donde dice: «19,547», debe decir: «19,549».

## 8948 Cambios oficiales del día 11 de abril de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	111,359	111,637
1 dólar canadiense	83,518	89,742
1 franco francés	19,437	19,535
1 libra esterlina	206,761	207,279
1 libra irlandesa	176,679	177,121
1 franco suizo	79,825	80,025
100 francos belgas	315,605	316,395
1 marco alemán	66,071	66,237
100 liras italianas	8,910	8,937
1 florin holandés	58,871	59,019
1 corona sueca	18,742	18,788
1 corona danesa	17,255	17,299
1 corona noruega	17,695	17,739
1 marco finlandés	27,570	27,640
100 cheques austriacos	940,323	942,677
100 escudos portugueses	80,819	81,021
200 yens japoneses	87,760	87,980
1 dólar australiano	83,096	83,304
100 dracmas griegas	82,846	83,054
1 ECU	137,123	137,472

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**8949** ORDEN de 28 de marzo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional relativa al recurso contencioso-administrativo número 312.997, interpuesto por don Jesús Luis Merino Sáenz, contra la adjudicación de plazas de Profesores agregados de Bachillerato.

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Jesús Luis Merino Sáenz, contra resolución de este Departamento, sobre adjudicación de plazas de Profesores agregados de Bachillerato, la Audiencia Nacional, en fecha 20 de octubre de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 312.997, interpuesto por la representación de don Jesús Luis Merino Sáenz, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 2 de octubre de 1984, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma en cuanto se ajusta a esta sentencia por ser conforme con el ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.